



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)**

#### **Contrato de Servicios**

#### **REGULACIÓN ARMONIZADA**

Referencia: E25-0032

**Contrato de Servicios de:** "Servicio de ayuda para el desplazamiento de elementos de protección y trabajos varios en el puerto de Palma"

<b>1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>		
Presupuesto base de licitación sin IVA		264.751,20 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		264.751,20 € sin IVA
Otros		-- € sin IVA
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		<b>529.502,40 € sin IVA</b>
Anualidades	2025	88.250,40 € sin IVA
	2026	264.751,20 € sin IVA
	2027	176.500,80 € sin IVA
<b>2. CPV</b>		
71356300-1 Servicio de apoyo técnico		
<b>3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>		
Servicios de ayuda y necesidad de maquinaria para trabajos varios de la Autoridad Portuaria de Baleares.		
<b>Justificación</b>		
La Autoridad Portuaria de Baleares (en los sucesivo APB) desarrolla, a través de medios propios, trabajos de adecuación, conservación y mejora de las infraestructuras del puerto. Con el fin de poder realizar los trabajos pendientes que han surgido en los últimos meses es necesaria la disponibilidad de servicios que conllevan maquinaria o herramientas que la Autoridad Portuaria de Baleares no dispone. Por una parte, debido a que la APB gestiona instalaciones que requieren constantes adaptaciones para ajustarse a las necesidades operativas y de seguridad, es necesario el movimiento de barreras de seguridad tipo new jersey en la zona del puerto de Palma.		



Además, dada la reorganización del espacio y de los cambios que se van produciendo en los diferentes edificios que dispone la APB, es necesario contar con un servicio de ayuda para poder trasladar equipos y muebles entre ellos según las necesidades.

Por todo ello, es necesario proceder a su licitación y garantizar el servicio, según necesidades, garantizando la mejor relación calidad-precio para el servicio en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por ello, la APB procede a la licitación de "Servicio de ayuda para el desplazamiento de elementos de protección y trabajos varios en el puerto de Palma".

#### **4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)**

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

#### **5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):**

Se justifica la no división por lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; igualmente el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza propia del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Todo queda ampliamente justificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.

#### **6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)**

Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Actualmente existen una serie de necesidades que no están siendo cubiertas por la carencia de personal propio de la Autoridad Portuaria de Baleares y falta de recursos. Todo ello, está afectando al desarrollo de la actividad generando retrasos o imposibilidad de realizar diversos trabajos. Por ello, es necesario ampliar con ayuda con personal externo y suplir estas carencias.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

#### **7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)**

Se designa a D<sup>a</sup> Araceli Gutiérrez Bernal, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP.

#### **8. Aprobación del expediente (Art. 117)**

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

#### **9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.**

NO PROCEDE

#### **10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.**



Se designa a:

D. Joan M. Llaneras Pascual, jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

D<sup>a</sup>. Araceli Gutiérrez Bernal, Responsable de Mantenimiento

### Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

*Firmado digitalmente por*

D. Joan M. Llaneras Pascual

### Responsable Unidad de Gasto

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

*Firmado digitalmente por*

D. Joan M. Llaneras Pascual

### Jefe de Departamento

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

*Firmado digitalmente por*

D. Joan M. Llaneras Pascual

### Jefe de Área

El jefe de Área de Infraestructuras

*Firmado digitalmente por*

D. Víctor Darder Gallardo

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

### Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por

D. José Javier Sanz Fernández

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación